

# DIARIO DE LA MARINA.

PERIODICO OFICIAL DEL APOSTADERO DE LA HABANA.

## DE OFICIO.

Gobierno, Capitán general, Superintendencia dirigida de Hacienda, de la sanción del Estado de Cuba.—Secretaría de la Suplencia.

(Continuado).

TIPOLOGIA CIVIL.

Del escrivano, patrón de los escrivanos.

Art. 26. Los tribunales de cuitas de Ultramar despatchan consolidados en acuerdo y sala contenciosa.

Art. 27. Si los escrivanos, patrón de los escrivanos, consti-  
tuyendo en su calidad de jefes de sus oficinas contenciosas, en los pleitos principales y ordinarios del art. 13, y en los artículos 13 y 14 de esta ordenanza; constituidos en sala contenciosa desempeñarán las competencias establecidas en los párrafos 22, 23, 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> del referido articulo.

Art. 28. Para que el acuerdo del tribunal pueda llevarlo a cabo lo presentado en los artículos 13 y 14 de esta ordenanza remitirán a la Sala contenciosa, para que la resolución sea dictada en la forma establecida en la legislación civil, y se proceda a su ejecución y literal de todos los escritos emitidos y su examen, con inclusión de su acuerdo en el escrivano y resto del art. 13, y en los artículos 13 y 14 de esta ordenanza; constituida en sala contenciosa desempeñarán las competencias establecidas en los párrafos 22, 23, 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> del referido articulo.

Art. 29. Para que el acuerdo del tribunal pueda llevarlo a cabo lo presentado en los artículos 13 y 14 de esta ordenanza remitirán a la Sala contenciosa, para que la resolución sea dictada en la forma establecida en la legislación civil, y se proceda a su ejecución y literal de todos los escritos emitidos y su examen, con inclusión de su acuerdo en el escrivano y resto del art. 13, y en los artículos 13 y 14 de esta ordenanza; constituida en sala contenciosa desempeñarán las competencias establecidas en los párrafos 22, 23, 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup> del referido articulo.

Art. 30. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 31. Para el examen de las cuentas y preparación del juicio en los tribunales de Ultramar, se distribuirán los contadores del tribunal en secciones, cada una de las cuales estará a cargo de uno o más ministros, incluyendo el presidente.

Art. 32. La sala contenciosa se comprenderá del presidente y los ministros del tribunal.

Hasta el secretario en el cual el empleado del tribunal que determina al efecto.

Art. 33. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 34. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 35. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 36. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 37. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 38. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 39. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 40. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 41. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 42. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 43. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 44. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 45. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 46. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 47. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 48. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 49. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 50. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 51. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 52. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 53. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 54. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 55. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 56. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 57. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 58. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 59. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 60. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 61. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 62. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 63. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 64. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 65. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 66. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 67. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 68. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 69. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 70. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 71. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 72. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 73. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 74. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 75. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 76. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 77. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 78. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 79. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 80. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 81. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 82. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 83. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 84. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 85. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 86. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 87. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 88. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 89. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 90. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 91. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 92. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 93. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 94. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 95. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 96. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 97. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 98. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 99. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 100. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 101. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 102. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 103. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 104. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 105. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 106. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 107. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 108. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 109. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 110. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 111. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 112. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 113. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 114. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 115. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 116. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 117. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 118. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 119. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 120. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 121. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 122. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 123. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 124. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 125. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 126. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 127. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 128. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 129. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 130. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 131. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 132. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 133. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 134. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 135. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 136. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 137. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 138. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 139. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 140. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 141. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 142. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 143. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 144. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 145. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 146. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 147. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 148. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 149. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 150. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 151. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 152. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 153. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 154. Los escrivanos, patrón de los escrivanos.

Art. 155. Los

MADRID, JUNIO.....	28	NEW YORK, JULIO.....	20
DAMASCENO, JUNIO.....	16	PARÍS, JULIO.....	16
CASABLANCA, JULIO.....	12	CÁDIZ, JULIO.....	12
PARÍS, JULIO.....	3	MÉJICO, JUNIO.....	12
LONDRES, JULIO.....	3	VENECIA, JULIO.....	12
LIMA, JULIO.....	12	VALPARAISO, JULIO.....	12

La gran pugna moral que entre el Norte y el Sur de los Estados Unidos se halla trabajada con un calor conmiserado á la magnitud de los intereses materiales sobre que versa no solo continúa y habrá de continuar hasta la época [á nuestro juicio] todavía lejana [en que su influjo comience a darse al conocer por los hechos sino que suele á veces revelar fenómenos intelectuales que no pueden pasarse desapercibidos. De esta naturaleza son los escritos que el periódico mensual orleanés *El D. Bov's Review* inserta en su número para el corriente julio, y donde por una extraña coincidencia se presentan á una dos casos de abierta rebeldía contra la doctrina fundamental en que el régimen político de la nación descansa. Y cuenta que el periódico en cuestión no solo es un órgano del partido meridional más avanzado, que sostiene las ideas del difunto J. C. Calhoun, sino también pudo y aun puede reputarse por afiliado en las banderas del partido democrático. En verdad estas han ejercido siempre sobre los estados del Sur un dominio apenas disputado cuando en juntas se los considera y si la finida resistencia teórica de los antiguos federalistas ó las más indecisas negaciones de los modernos y ya difuntos *whigs* quedaron rechazadas en definitiva el voto de los estados meridionales ha cooperado siempre al efecto con un efecto decisivo.

Sin embargo no en uno sino en dos artículos del citado periódico se alza á vez un grito de protesta y de indignación contra la más clara que encabeza el código político de nuestros vecinos, y en la cual todo su espíritu se resume. El primero de estos trabajos consiste en la revista crítica de una obra de cuya existencia no teníamos aun conocimiento, pero que sin poseer versa gran novità ó profundidad de ideas debe por circunstancias accidentales ser considerada en un notable trabajo. Su autor es Mr. George, Fitzhugh, de Virginia, quien bajo el título de *Sociología para el Sur (or the Failure of Free Society)* la estampó en Richmond durante el curso del próximo pasado año. Sus tendencias ultra-meridionales se indican en la segunda parte del ya citado título, pero en el curso de sus argumentos embiste de novedad para cuantos estén versados en las altas discusiones políticas y filosóficas de nuestra época en una escasa porción de nuestras columnas fuera de toda evidencia irreducible. Recomendamos tan solo á los curiosos en tales materias que lean el resumen que se inserta desde la página 21 á la 33 del ya mencionado *D. Bov's Review*, donde se rebate abiertamente la doctrina de la igualdad como falso engendro de la escuela encyclopedista francesa trasladado por Jefferson al ingrat suelo de la legislación inglesa, y donde se declara y hasta se prueba que la acción del gobierno y la misma naturaleza de toda organización son por esencia restrictivas. Estas inexactas, que si muchos asustaron por lo retrogradas, no solo el autor las propala sino que el critico las adopta por suyas sin restricción ó cortapisas. *This argument (dice el último) is to you, my mind, conclusive.*

El segundo artículo de que llevamos hecha mención pertenece á una serie publicada por Mr. Garland, natural también de Virginia, y cuyo tema es demostrar la superioridad social y política del Sur sobre el Norte, familiarizando los ánimos en la primera de estas comarcas con la idea de un rompimiento definitivo. En verdad Virginia y la Carolina del Sur descuellan entre los demás estados meridionales por su cultura intelectual y por su afición á los estudios teóricos en política y metafísica, no siendo por tanto de extrañar que la promulgación de doctrinas algo notables se reconcreten dentro de su territorio. Median a demás ciertas tendencias aristocráticas en las relaciones y hábitos de la vida que prevalecen en gran parte de las colonias británicas antes de su separación de la metrópoli, especialmente en el Sur, y que todavía dejan de sí vestigio en esos estados. Dominado por ambos impulsos Mr. Garland combate ahora abiertamente la justicia y

la conveniencia de un gobierno por el sistema absoluto de mayorías, apoyándose en el ejemplo de Francia y en la (por él supuesta) desorganización moral que al Norte aqueja para demostrar sus consecuencias. Así este escritor rechaza el principal y necesario instrumento de la doctrina democrática puesta en juego mientras su compatriota impugna las máximas de igualdad, donde reside su fuerza en el recinto de las ideas. He aquí pues el fenómeno á que nos referimos, y que consiste en la creación de una escuela que para sustentar los intereses materiales del Sur se juzga obligada á disentir de la democracia pura tanto en su enseñanza como en la aplicación práctica de su sistema.

El número de poblaciones en los Estados Unidos cuyos bancos poseen un capital que excede

\$1,000,000 es el de cincuenta y dos, empezando

a contar desde Covington, en Kentucky, que con

dos bancos establecidos cuenta el millón justo y

cabal, y acabando con la ciudad de Nueva York,

donde existen cincuenta y dos bancos diferen-

tes cuyo capital monta á \$48,482,900. Las ciu-

dades que siguen en el orden de importancia ab-

soluta son las siguientes: Boston con 37 bancos

y \$32,460,000 de capital, Nueva Orleans con 37

bancos y \$14,702,600 de capital, Providence con

37 bancos y \$12,596,460 de capital, Charleston con 9 bancos y \$10,756,735 de capital y Filadel-

fia con 15 bancos y \$10,618,600 de capital. La

población que se sigue en importancia es Balti-

moro, que cuenta 13 establecimientos, repre-

sentando un capital de \$8,471,796. Sin embargo la

ciudad que relativamente á su población posee

mas capitales dedicados á este empleo es la de

Nueva Orleans. En resumen las 42 poblaciones citadas tienen en su recinto las oficinas de 365

bancos con un capital de 209,867,058.

Este cuadro sin embargo dista mucho de repre-

sentar toda la extensión que el sistema de crédito ha recibido entre nuestros vecinos. En todos los seis estados de Nueva Inglaterra, así como en el de Nueva York, y también hasta cierto punto en los de Nuevo Jersey y Pensilvania, no hay aldea que no posea su banco, aun cuando el valor de su capital no ascienda al millón de pesos. Otras ciudades de suma importancia mercantil, como Cincinnati, San Luis, Detroit y Galveston, no llegan tampoco á esta suma porque su legislación especial no presta tantas facilidades. Así por ejemplo San Luis no cuenta sino un solo banco con \$600,000 de capital en atención al influjo ejercido sobre la legislación de Misuri por las rígidas doctrinas del coronel Bent, bien conocido por su apodo de Old Bullion, ó del Viejo Metálico. Por estas causas existen 13 estados donde ninguna población llega al millón de pesos elegido como tipo. Sin embargo solo en tres de ellos, Arkansas, Iowa y Florida, no existe banco alguno reconocido por las leyes, mientras en Texas y Misissipi existen dos establecimientos de dicha clase cuya legalidad se reputa por dudosa. Los ocho estados restantes cuentan con bancos y tomadas en conjunto todas las sumas parciales que llevamos hecha mention resultan un granísimo que en número de bancos y en valor en capital igual a una supera al de las cuarenta y dos poblaciones enumeradas.

Que nuestros vecinos han usado y hasta abusado del sistema de crédito es cosa universalmente reconocida, y de que los datos anteriores ofrecen abundante muestra. Sin embargo cuando nos atenemos á los resultados generales que de si arroja un sistema planteado y llevado á cabo con tanta perseverancia (lo que no es por cierto una mala base de criterio) poco duda cabe abrigar de que ha contribuido poderosamente al desarrollo económico del país. En este último concepto, y no en el que da márgen á tantas engañosas ilusiones, es como los Estados Unidos merecen ser estudiados y aun quizás con cierta medida conservados á la vista para modelo.

El Monitor oficial de París contiene un artículo en que procura demostrar que la política del emperador Napoleón III en la cuestión de Oriente nada tiene de nuevo puesto que la misma se había seguido ya cuando fines del siglo pasado la gran Catalina de Rusia estaba en visperas de invadir la Crimea y el Couhan, amenazando así la integridad del imperio turco. En apoyo de su argumento dice que hubo en aquella época entre Mr. de Vergennes, el ministro de Luis XVI, y los agentes diplomáticos de Francia en Viena, Londres y Berlín.

Algo yá su Sr. quizás para siempre del país que por dos veces estuvo sometido á su gobierno na-

un diario francés) ha causado cierta impresión en París, interpretándola generalmente como significativa de que se continuará la guerra mientras no se haya conseguido el fin en ellos indicado.

BALTO.—Un periódico francés inserta lo siguiente:

Una fragata de guerra inglesa (no se dice su nombre) acaba de llevar á efecto un acto de increíble audacia, pues no ha hecho un reconocimiento entre Wyborg y San Petersburgo. Desde que principió la guerra el pabellón inglés no había logrado lo viendo ni interviendo en el fondo del golfo de Finlandia; pues si echamos al mapu una ojeada veremos que casi pasó inútil de Cronstadt el andar comandante. Ponemos á continuación los detalles del suceso que publica la *Abiga* del Norte (de mayo 30 (11 de junio):

“El comandante de las tropas situadas entre San Petersburgo y Wyborg (el mayor general Matrosski) da parte con fecha 27 (de mayo (7 de junio) de que

una fragata inglesa ocupó sin duda en re-

conocer las posas de Schereben en el golfo de Wyborg

acercóse á la costa cercen del pueblo de Masesh,

treinta versts de Wyborg; pero como lo hiciera

varias piezas de artillería pesada de campo

que iban varadas en la costa, el comandante

de la fragata se dirigió á su alrededor y

disparó contra el fondo del golfo.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo

se abrió y el agua entró en la fragata.

“El resultado fue que el fondo del golfo



